



POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA 116814

LUGAR Y FECHA:

Cúcuta, 29 FEB 2024

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL:

CR. SANDRA YANETH MORA MORALES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

Nro. 940.401.940 de Villavicencio -Meta

CARGO:

Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

RESOLUCIÓN DE TRASLADO:

Nro. 4667 del 16/11/2023

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:

Nro. 2115 del 23 de junio de 2023 por la cual se delegan en algunos funcionarios la competencia para contratar.

DATOS DEL CONTRATISTA:

PROVEER INSTITUCIONAL

NIT:

C.C. 900365660

REPRESENTANTE LEGAL:

CARVAJAL LARA PAULO CESAR

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

C.C. 10003534

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO:

ORDEN DE COMPRA

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER".

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:

GRANDES SUPERFICIES

FECHA DE EMISIÓN:

INDEFINIDA

FECHA DE VENCIMIENTO:

INDEFINIDA

VALOR INICIAL ORDEN DE COMPRA

OCHO MILLONES SEISIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS
(\$ 8.634.988,00).

FECHA DEL CONTRATO: 29 de septiembre de 2023

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 31 de octubre de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

VIGENCIA DEL CONTRATO: 33 días

FORMA DE PAGO: La Policía Metropolitana de Cúcuta, pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en forma total, conforme a la radicación parcial de las facturas de cobro según la descripción del objeto del contrato, contra entrega a la recepción de los bienes y /o mantenimiento realizados a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (OLIMPIA) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al (los) supervisor (es) designado (s) constancia del Pago de aportes par fiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del (los) supervisor (es); una vez que la dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizarán contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de la importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la policía metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinticuatro (24), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La policía metropolitana de Cúcuta no cancelara las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta.

La Policía Metropolitana de Cúcuta no reconocerá valores por encima de lo disponible.

NOTA: El (los) supervisor (es) del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. El proceso de selección se requiere para el primer semestre de la presente vigencia, hasta agotar el presupuesto oficial asignado, cabe anotar que se debe verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras y las necesidades expuestas en el proceso de contratación.

Nombre Beneficiario: PROVEER INSTITUCIONAL SAS

Cuenta: No. 279144497

Tipo de Cuenta: Corriente

Entidad Financiera: BANCO DE BOGOTA S. A.

**SUPERVISOR O COORDINADOR
ORDEN DE COMPRA:**

TE. ELKIN LEÓN JOAQUI BURBANO

Jefe GUTIC DENOR

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

N/A

DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
VALOR TOTAL ADICIONES	N/A

VALOR FINAL DEL CONTRATO

**OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y
CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO
PESOS
(\$ 8.634.988,00).**

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de octubre de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR INICIAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	15823 del 29/09/2023	\$ 9.900.000,00	50323 del 29/09/2023	\$ 8.634.988,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
 ** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: N/A
 PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: N/A
 PÓLIZA DE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS No.: N/A
 FECHA DE APROBACIÓN: N/A
 CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	N/A	N/A	N/A
Calidad de los elementos	N/A	N/A	N/A

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que el **CONTRATISTA** entrego los elementos dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, así:

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. 281		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL DENOR	281	01/11/2023	01	31/10/2023	\$ 8.634.988,00	LICA107	26/10/2023	\$ 8.634.988,00	\$ 0,00
TOTAL, RECIBIDO					\$ 8.634.988,00	TOTAL, FACTURADO		\$ 8.634.988,00	\$ 0,00

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 8.634.988,00	\$ 8.634.988,00	\$ 0,00	\$ 8.634.988,00	\$ 8.634.988,00	\$ 0,00

Mediante comunicación oficial electrónica GS-2024-017935-MECUC, de fecha 20 de febrero de 2024 por parte de la tesorera de la unidad, certificó que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
50323	111123	435706923	2023-12-11	\$ 8.634.988,00	\$428.121,00	\$ 8.206.867,00
TOTALES				\$ 8.634.988,00	\$428.121,00	\$ 8.206.867,00

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO: NO APLICA

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: N/A
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: N/A
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: N/A
FECHA DEL CONTRATO: N/A

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO: N/A

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
N/A	N/A	N/A

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	N/A	N/A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2023-152571-DENOR	05 noviembre 2023	Octubre
2	GS-2023-163632-DENOR	05 diciembre 2023	Noviembre
3	GS-2023-172320-DENOR	21 diciembre 2023	Diciembre

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que la Policía Metropolitana de Cúcuta cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la Policía Metropolitana de Cúcuta, atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista se encuentra al día con el pago de seguridad social integral, según la última certificación aportada por el contratista quedando a paz y salvo por este concepto.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
SUPERVISOR:**

TE. ELKIN LEÓN JOAQUI BURBANO
Jefe GUTIC DENOR

**POR EL CONTRATISTA:
CARVAJAL LARA PAULO CESAR**

Por todo lo anterior, las partes,

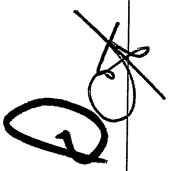
ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo orden de compra No. 116814 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Cúcuta, a los _____

29 FEB 2024



POR LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA,



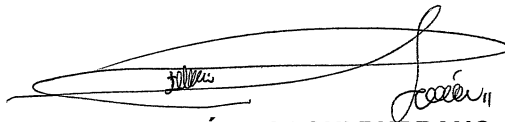
Coronel SANDRA YANETH MORA MORALES
comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

POR EL CONTRATISTA,




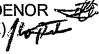
CARVAJAL LARA PAULO CESAR
C.C. 10003534
Representante Legal

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,



TE. ELKIN LEÓN JOAQUI BURBANO
Jefe GUTIC DENOR

 ELABORADO POR: TE. ELKIN LEÓN JOAQUI BURBANO – GUTIC DENOR

REVISADO POR: TE. JULIO CESAR PEREIRA MUÑOZ – GRUCO (E) 

REVISADO POR: IJ. HERNANDO ROJAS VITTA – ASJUR (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 15/012/2024

UBICACIÓN D:\MIS DOCUMENTOS\2024

Calle 22 No. 2-03 Urbanización Tasajero

Teléfonos: 3202968832

denor.gutic@policia.gov.co

www.policia.gov.co

